

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b></p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

**SG-2025-898**

Tunja, 15 de diciembre de 2025

Señor  
**ANÓNIMO**  
Tasco-Boyacá

**ASUNTO: RESPUESTA RADICADOS CGB N° 20251104253 20251104256**

Respetuoso saludo,

Atendiendo al radicado de la referencia mediante el cual se recepcionó su comunicación que se relaciona con presuntas irregularidades en el proceso de contratación del transporte que brinda la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco, para la operación del programa equipos básicos, el cual se comunicó en los siguientes términos:

*"La Empresa social del estado ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO BOYACA, continúa realizando su contratación y para esta denuncia en específica sobre la contratación de transportes para equipos básicos, programa del ministerio de salud. HECHOS: el contrato 020-2025 de marzo 2025 adjunto, fue realizado con una empresa donde el esposo de la Gerente es el propietario, adicional que no tiene relación alguna o experiencia con la actividad de transporte de personal y aun así fue adjudicado donde firma el representante legal de NEXO SOLUCIONES. el contrato 132-2025 de noviembre 2025 adjunto, ya con otro oferente al parecer que si cumple de muy recientemente firmado pero que es la misma realidad del anterior contrato de 2024, donde los vehículos que allí están en ejecución del contrato no son los establecidos y requeridos para el desarrollo y transporte de personal profesional, pues son vehículos que datan de muchos años y no cuentan con las operaciones técnicas ni de amparo, aun así las cuentas o facturas parciales y de liquidación las presentan con planillas falsas de vehículos de servicio público que nunca han estado en territorio, y de esta forma pagan con los recursos públicos enviados a la ESE por parte del ministerio de salud. por lo anterior se verifique la idoneidad en la ejecución de estos contratos pues son contrarios a la realidad que se firmó en los contratos, y dejando a la luz un echo (SIC) de corrupción claramente identificado por la comunidad y la misma queja de profesionales adscritos a la ejecución de programa de equipos básicos del ministerio de salud. gracias por la atención e investigación, a la denuncia de estos dos contratos, uno ejecutado en marzo 2025 y otro en ejecución desde inicios noviembre 2025".*

Al respecto, nos permitimos informar que, una vez solicitada la documentación requerida a la entidad, se procedió a evaluarla encontrando que ésta cumple con los requisitos de ley y con las obligaciones pactadas en el Contrato 132-2025, por lo que se concluye que esta Contraloría no avizora reproche fiscal alguno. No obstante, se invita al denunciante a que, de contar con documentación fehaciente ó pruebas que sustenten lo aseverado en la presente denuncia, se allegue a este ente de control con el fin de iniciar las acciones a que haya lugar.

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales,

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Eliana Carolina Sánchez	REVISÓ	David Suárez Gómez	APROBÓ	David Suárez Gómez
CARGO	Profesional Universitario	CARGO	Secretario General	CARGO	Secretario General

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo, competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

*"ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos."*

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRSD son los siguientes:

1. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRSD escritas y verbales allegadas de manera presencial.
2. Correo electrónico [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co), para radicar PQRSD escritas de manera electrónica.

Atentamente:



DAVID SUÁREZ GÓMEZ  
Secretario General  
Contraloría General de Boyacá

Proyectó: Eliana Carolina Sánchez Forero  
Profesional Universitario